



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio: No. UT/074/2017
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2017

**LIC. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-**

Por medio del presente, le anexo las solicitudes de información que integra el expediente interno UT/SUT/026/2017, recibidas a través de la PNT con números de folios 00125917, 00126017, 00126117, 00126217, 00126317, 00126417, 00126517, 00126617, 00126717, 00126917, 00127017, 00127117, 00127217 y 00127317 formulada a esta Unidad de Transparencia.

Cabe destacar que dichas solicitudes se acumularon y se remiten debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia, se debe de declarar la **INCOMPETENCIA** de este Instituto para darle contestación a la solicitante; por tal motivo, se solicita que una vez analizada la respuesta dictada por esta Unidad, se confirme la **INCOMPETENCIA**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 38 fracción IV y 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Se envía la respuesta y anexos, así como el oficio DEOLE/037/2017 suscrito por el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral.

ATENTAMENTE  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de
Transparencia del IETAM**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/026/2017

Folio: 00125917, 00126017, 00126117,
00126217, 00126317, 00126417,
00126517, 00126617, 00126717,
00126917, 00127017, 00127117,
00127217 y 00127317

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2017

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a sus escritos de fecha 03 de marzo del presente año, recibidas por esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con números de folios 00125917, 00126017, 00126117, 00126217, 00126317, 00126417, 00126517, 00126617, 00126717, 00126917, 00127017, 00127117, 00127217 y 00127317, por el cual solicita:

“Directorio de secciones electorales federales y locales, que incluya información demográfica de éstas, sexo y edad por grupos quiquenales inscritos en la lista nominal y/o padrón electoral. Archivos tipo Shapefile (extensión .shp) por distrito, entidad, municipio y sección (federal y local) según corresponda”;

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, le comunico que mediante oficio UT/070/2017, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de este Instituto, quien mediante el oficio DEOLE/037/2017 informó lo siguiente:

“De conformidad al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución del Instituto Nacional Electoral la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras; y de acuerdo a lo que establece el artículo 151 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas no es competencia de este Órgano Electoral el directorio de secciones electorales federales y locales en archivos tipo Shapefile, por lo que, es a esa Autoridad Nacional a quien deberá dirigir la solicitud de información antes mencionada; sin embargo, a manera de orientación el solicitante podrá consultar información relacionada en formato PDF en la siguiente liga <http://cartografia.ife.org.mx/sige7/?mapoteca=planos#>”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

De igual manera, le informo que el artículo 41, fracción V, Apartado B, inciso a) numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral:

“2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales”.

Le oriento que puede Usted realizar una solicitud al Instituto Nacional electoral, o bien, consultar la siguiente liga:

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Detalle_geografia_electoral_y_cartografia_transparencia-id-440bfd3c35285010VgnVCM1000002c01000aRCRD/

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y toda vez que las solicitudes en cuestión son presentadas por la misma persona, solicitando la misma información y a este ente institucional, se acumulan a fin de remitir la presente respuesta a las solicitudes de folios 00125917, 00126017, 00126117, 00126217, 00126317, 00126417, 00126517, 00126617, 00126717, 00126917, 00127017, 00127117, 00127217 y 00127317 y anexos, al Comité de Transparencia de este Instituto a fin de que evalúe y determine la INCOMPETENCIA declarada por esta Unidad.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de
Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/7070/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2017

LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
P R E S E N T E



Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folios Plataforma Nacional de Transparencia
1	03-03 -2017	UT/SUT/026/2017	001125917-00126017-00126117-00126217-00126317-00126417-00126517-00126617-00126717-00126917-00127017-00127117-00127217-00127317

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Quando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que el oficio que remita y la información que me proporcione sea enviada también en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

Oficio No. DEOLE/037/2017

Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo de 2017

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su Oficio No. UT/070/2017 de esta propia fecha, mediante el cual remite solicitudes de información recibidas en la Plataforma Nacional de Transparencia identificadas con números de folios 00125917, 00126017, 00126117, 000126217, 00126317, 00126417, 00126517, 00126617, 00126717, 00126917, 00127017, 00127117, 00127217 y 00127317, donde solicita "*Directorio de secciones electorales federales y locales, que incluya información demográfica de éstas, sexo y edad por grupos quinquenales inscritos en la lista nominal y/o padrón electoral. Archivos tipo Shapefile (extensión .shp) por distrito, entidad, municipio y sección (federal y local) según corresponda*"; por lo anterior me permito informar lo siguiente:

De conformidad al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución del Instituto Nacional Electoral la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras; y de acuerdo a lo que establece el artículo 151 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas no es competencia de este Órgano Electoral el directorio de secciones electorales federales y locales en archivos tipo Shapefile, por lo que, es a esa Autoridad Nacional a quien deberá dirigir la solicitud de información antes mencionada; sin embargo, a manera de orientación el solicitante podrá consultar información relacionada en formato PDF en la siguiente liga <http://cartografia.ife.org.mx/sige7/?mapoteca=planos#>

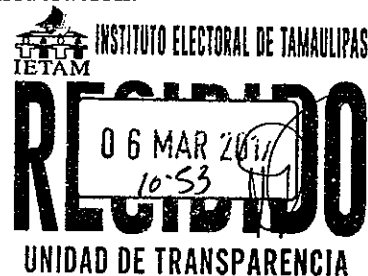
Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA

Director Ejecutivo



C.c.p.- LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.- Consejero Presidente del IETAM.- Para superior conocimiento.
LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL. Secretario Ejecutivo del IETAM. Mismo fin.
ARCHIVO.